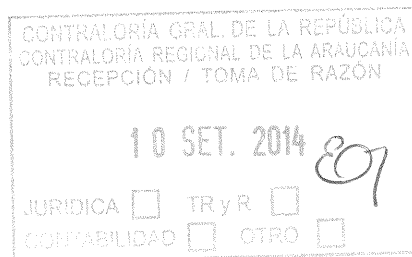




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



**REF: DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°
024, DE FECHA 19.03.2014 DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.**

RESOLUCION N° 084 /

TEMUCO, 04 SET. 2014

VISTOS:

1. El DFL N° 29, publicado en el Diario Oficial el 16-03-2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
2. La Ley N° 19.379 de 1995, que fija Plantas de los Servicio Administrativos de los Gobierno Regionales, Artículos 1°, 2° y 5°;
3. La Ley N° 20.035, de 2005, que introduce modificaciones en la Ley N° 19.175; Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en lo relativo a la estructura y Funciones de los Gobiernos Regionales;
4. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Resolución N° 119, de fecha 31.12.2013 del Gobierno Regional, que contrata a funcionario que indica.
6. La Resolución N° 024, de fecha 19.03.2014 del Gobierno Regional.
7. La Sentencia de fecha 1 de septiembre de 2014 pronunciada por la Excm. Corte Suprema en causa rol N° 16.577-2014, que confirma Sentencia de la Itma. Corte de Apelaciones de Temuco de fecha 29 de mayo de 2014, que acoge Recurso de Protección deducido por el Sr. Pablo Vargas Pagnard.
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
9. El Decreto N° 683 de fecha 11 marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don Francisco Huenchumilla Jaramillo;
10. La Resolución N°1.600 de 2008 de Contraloría General de La República;



CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución con Toma de Razón N° 024 del Gobierno Regional de la Araucanía se puso término anticipado a contrata de don PABLO ANDRES VARGAS PAGNARD.
2. Que por la sentencia de la Excm. Corte Suprema de fecha 1 de septiembre se ordena dejar sin efecto la Resolución N° 024 del Gobierno Regional de La Araucanía, la reincorporación inmediata del funcionario por el lapso de su contrata, además del pago íntegro de las remuneraciones y demás prestaciones devengadas durante el tiempo de su separación.

RESUELVO:

09.937.551-5

1. **DÉJESE** sin efecto la Resolución con Toma de Razón N° 024 de fecha 19.03.2014 del Gobierno Regional de la Araucanía que pone término anticipado a contrata de profesional grado 5° don **PABLO ANDRES VARGAS PAGNARD**.
2. **DISPÓNGASE** la presente resolución en conocimiento al funcionario singularizado en el RESUELVO 1°, entregándole copia de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TOMESE RAZON Y NOTIFÍQUESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/HRN/LRR/MFV

Distribución:

- Pablo Andrés Vargas Pagnard
- Jaime Candía Sandoval
- Jefe de División de Análisis y Control de Gestión
- Jefe de DIPLADER
- División de Administración y Finanzas (Proceso de Recursos Humanos)
- Departamento Auditoría
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

R